

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: DESIGNA ENCARGADO DE VEHÍCULO MUNICIPAL

DECRETO: N° 67

COIHUECO, N° 99 EVE 2 3
VISTOS:

Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Coihueco y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.
- 2.-El acuerdo de concejo tomado en sesión ordinaria N° 64 del día 02 de Diciembre de 2003.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3.678 del 09/12/03, que aprueba Reglamento Interno Municipal.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 7.346 del 31/12/2013, que designa en calidad de contrata a Don Claudio Alberto Fuentes Parra

DECRETO:

1.- Designese Conductor del Camión Tolva, marca Ford, Placa Patente BPDH-81, al Funcionario Municipal, **DON CLAUDIO FUENTES PARRA**, Planta Auxiliar, grado 18° E.M.S., a contar de la fecha de este decreto Alcaldicio, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

2.- Cúmplase las siguientes funciones en calidad de Conductor del Camión indicado:

- Resguardar que el vehículo se mantenga en buenas condiciones
- Mantener en buenas condiciones los elementos de seguridad del vehículo
- Mantener el vehículo con su documentación al día, tales como permiso de circulación, revisión técnica, seguro obligatorio
- Mantener al día Bitácora del vehículo, registrando el kilometraje de salida y llegada por destino, el consumo de combustible, reparaciones menores y otros antecedentes necesarios para un buen control del uso del vehículo
- Revisión permanente de condiciones básicas, como nivel de agua, aceite, batería, estado de los neumáticos, marcadores de temperatura, kilometraje y/o de horas, cuando conduzca el vehículo.
- Informar inmediatamente a su Jefe Directo, en forma escrita, de cualquier desperfecto que sufra el vehículo a su cargo
- Efectuar las denuncias correspondientes a Carabineros, de las colisiones y accidentes de tránsito que sufra tanto el vehículo como daños a terceros, cuando conduzca el vehículo.
- Solicitar en forma oportuna el abastecimiento del estanque de combustible del vehículo, para lo cual deberá hacerlo dentro de la media hora de iniciada la jornada laboral
- Colaborar con el Comité de Emergencia
- Usar el vehículo a su cargo, siempre en cometidos municipales, debidamente requeridos por la jefatura de la Unidad o por la Autoridad superior en conocimiento del Director correspondiente.

3.- El incumplimiento de las funciones asignadas mediante este Decreto Alcaldicio, serán sancionadas con una Anotación de Démerito en la Hoja de Vida.

4.- Deróguese Decreto Alcaldicio anterior que asigna esta función al Conductor anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE

SECRETARÍA
MUNICIPAL

GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal

Distribución:

- La indicada
- Funcionarios
- Secretaría Municipal
- Carpeta funcionarios

CCHA/GML/HM/ema

